

Investigación sobre la protección y anonimización de datos de vacas en Europa.

Diego Fuentes Juvera A01705506

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El RGPD (Reglamento UE 2016/679) es la principal normativa europea sobre protección de datos y está complementada en España por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Según su artículo 1, el RGPD protege exclusivamente a personas físicas en el tratamiento de datos personales. El considerando 14 establece explícitamente que no regula datos de personas jurídicas ni, por extensión, de animales.

Los datos sobre animales no son datos personales bajo el RGPD, y esto incluye identificadores de vacas, datos de producción lechera, registros de salud y patrones de comportamiento. Los animales no son sujetos de protección bajo esta normativa, independientemente de que tengan identificadores únicos o registros detallados.

Aunque los datos de las vacas no están protegidos, sí lo están los datos de personas físicas que trabajan con ellas, como lo puede ser sus nombres, dirección personal, teléfonos, correos electrónicos, y en caso de aplicar ubicaciones exactas que sirvan para identificar personas. Esta protección se debe tomar en cuenta al comunicarse con socios formadores y otros interesados, ya que se debe hacer de forma privada y se debe contar con permiso para hacerles mención dentro de cualquier documento público.

Los datos de la empresa ganadera o persona jurídica no entran dentro de esta legislación, como lo son el nombre de la empresa o datos de contacto profesionales de la empresa.

Sistemas de Registro Ganadero en España.

El Real Decreto 479/2004 establece el REGA (Registro General de Explotaciones Ganaderas), un registro nacional obligatorio que contiene datos de todas las producciones. El Real Decreto 728/2007 regula el movimiento y la identificación individual de animales, y estos sistemas integran el SITRAN, que es una base de datos que garantiza la trazabilidad del ganado.

Este sistema de registro e identificación no aplica para actividades fuera de España, por lo que no es necesario tomarlo en cuenta para las operaciones de nuestro sistema.

Buenas prácticas a tener en cuenta:

1. Uso de IDs numéricos para animales, pues no representan datos personales y no requieren protección especial bajo el RGPD.
2. Anonimización/eliminación de datos de titulares si el dataset los incluye. Para datos geográficos usar categorías amplias (como provincia, estado) que no permitan identificar de forma exacta a una persona.
3. Mantener un registro del origen de los datos y documentar cualquier proceso de anonimización aplicado. Conservar los datos solo el tiempo necesario para el proyecto.
4. Llevar a cabo la comunicación con socios formadores y otros stakeholders de forma privada, a través de medios oficiales o de reuniones físicas, sin hacer públicas estas conversaciones.

Conclusiones

El RGPD NO aplica a los datos de ganado. Los datos sobre producción, salud y comportamiento de vacas no son datos personales y pueden utilizarse libremente en proyectos académicos.

El RGPD SÍ protege a los ganaderos. Si el proyecto incluyera datos de propietarios o titulares (personas físicas), estos deberían anonimizarse.

Los sistemas de registro ganadero (REGA, SITRAN) contienen datos personales de titulares, pero su tratamiento está justificado por obligaciones legales de sanidad y trazabilidad.

Referencias

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD). Disponible en: <https://www.boe.es/DOUE/2016/119/L00001-00088.pdf>

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disponible en: <https://www.boe.es>

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Disponible en:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-6426>

Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-12694>

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Preguntas frecuentes sobre el RGPD. Disponible en: <https://www.aepd.es>

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Trazabilidad animal y registros.
Disponible en: <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/trazabilidad-animal/>

Your Europe - Comisión Europea. Protección de Datos conforme al RGPD. Disponible en:
<https://europa.eu/youreurope/business/dealing-with-customers/data-protection/>